



Resolución Directoral

reconocido por el Hospital Regional de Ica, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Técnico N° 215-2020-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OL, de fecha 08.JUNIO.2021, emitido por el "Jefe de La Oficina de Logística en el Hospital Regional de Ica", emite pronunciamiento ante el requerimiento de pago de la EMPRESA IMPRESOS Y SOLUCIONES E.I.R.L., para el Reconocimiento de deuda pendiente en mérito al Expediente N° 21-0002682-001. Opinan a fin de que se proceda a RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de la recurrente, por la suma de S/. 41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, es preciso indicar que el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que la normativa de contrataciones del estado no es aplicable para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, precisando que dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión (...), en esa línea, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, mediante Informe N° 0231-2021-HRI-DE/AJ, de fecha 14.JUNIO.2021, sugiere se proceda con el Reconocimiento de crédito (deuda) a favor de la EMPRESA IMPRESOS Y SOLUCIONES E.I.R.L. en mérito al Expediente N° 21-0002682-001, por lo que exhorta al Jefe de Logística que en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contrataciones pública, así como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-HRI/OEA V.01-Directiva de los procedimientos administrativos para el pago a proveedores en el Hospital Regional de Ica, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado o de otra manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital Regional de Ica;

Por las consideraciones expuestas y con la opinión favorable de la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, y la verificación de los actuados por parte de La Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica", contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda peticionado por el proveedor EMPRESA IMPRESOS Y SOLUCIONES E.I.R.L. , a través del documento de fecha 16.FEBRERO.2021 signado con el N° de expediente 21-02682-001, respecto a la entrega del producto denominado:



Resolución Directoral

FACTURA	PRODUCTO	PRECIO
FACTURA E001 - 68	800 UNI. MANDILES DESCARTABLES CON TRATAMIENTO SMS	S/. 16,000.00
FACTURA E001 - 69	1000 UNI. CHAQUETAS TALLA L 1000 UNI. PANTALONES TALLA L	S/. 25,500.00
TOTAL		S/. 41,500.00



por un monto ascendente a la suma de S/. 41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) de acuerdo a lo requerido por el Hospital Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la oficina de Economía del Hospital Regional de Ica realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del proveedor EMPRESA IMPRESOS Y SOLUCIONES E.I.R.L., con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal.



ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a la oficina de Logística que, en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contratación pública, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado, y de esta manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para conocimiento y fines consiguientes.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía y demás las instancias pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270

